

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN,
POR LA QUE SE RECHAZAN OFERTAS INCURSAS EN BAJA ANORMAL**



<p>EXPEDIENTE: CONTR 2021 0000950312</p> <p>TÍTULO: OBRA NUEVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 3 LINEAS (TIPO D3) EN ALBOLOTE, GRANADA, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, REACT UE, FINANCIADO COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN A LA PANDEMIA DE COVID-19 (00382/ISE/2021/SC)</p> <p>PROCEDIMIENTO: ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS</p> <p>TRAMITACIÓN: ORDINARIA</p> <p>PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 4.168.959,20 euros.</p>
--

Visto el expediente CONTR 2021 0000950312 para la contratación de OBRA NUEVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 3 LINEAS (TIPO D3) EN ALBOLOTE, GRANADA, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, REACT UE, FINANCIADO COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN A LA PANDEMIA DE COVID-19 (00382/ISE/2021/SC) y, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La licitación del presente procedimiento abierto fue convocada mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2022-0001046860 de 25 de mayo de 2022. Dicho anuncio se corrige por otro insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2022-0001051395 de corrección de errores de 09 de junio de 2022. Se corrige con nuevo anuncio 2022-0001051403 de ampliación de plazos y 2022-0001051408 de 09 de junio de 2022 que corrige plazo fin de ofertas.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 4.168.959,20€ (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CENTIMOS); a esta cantidad le corresponde un IVA de 875.481,43 € (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 5.044.440,63€ (CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS) .

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria

MANUEL CORTES ROMERO		25/07/2022 09:30:44	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwDN2d8TS4KYr8FBYqBbjHh8KVf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 05 de julio de 2022 a las 23:59 horas.

TERCERO.- La apertura en sesión pública del SOBRE NÚMERO 3 “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” se produjo el día 14 de julio de 2022.

Como resultado del citado acto, la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 14 de julio de 2022 procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.5 y el Anexo I-apartado 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP). Identificándose como oferta anormalmente baja:

PERSONA LICITADORA
UTE INVESIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.L.U. VIALQUIVIR INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD LIMITADA

Y concediéndose un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación siguiendo lo establecido en el PCAP para que se justifique la viabilidad de su oferta conforme a lo dispuesto en el PCAP.

CUARTO.- Con fecha 19 de julio de 2022 finaliza el plazo para presentar la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta.

QUINTO.- Una vez finalizado el plazo, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se acredita que no existen personas licitadoras que hayan presentado la documentación requerida mediante escrito con fecha de 14 de julio de 2022.

SEXTO.- Con fecha 22 de julio de 2022 la Mesa de Contratación decide elevar al Órgano de Contratación propuesta de rechazo de las ofertas de las personas licitadoras relacionadas en el Antecedente de Hecho Tercero, al no haber aportado justificación alguna que permita deducir que la persona licitadora podría llevar a cabo la ejecución del expediente CONTR 2021 0000950312 para la contratación de OBRA NUEVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 3 LINEAS (TIPO D3) EN ALBOLOTE, GRANADA, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, REACT UE, FINANCIADO COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN A LA PANDEMIA DE COVID-19

MANUEL CORTES ROMERO		25/07/2022 09:30:44	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwDN2d8TS4KYr8FBYqBbjHh8KVf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(00382/ISE/2021/SC) por el precio ofertado.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Mesa de Contratación, por aplicación del artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable en cuanto no resulte contraria a la Ley 9/2017, la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149.4 LCSP y, en vista de su resultado, proponer al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

SEGUNDO.- El anexo I apartado 8 del PCAP establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

TERCERO.- El procedimiento para admitir o rechazar ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, figura en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 10.5 del PCAP. Del que resulta preceptivo para la Administración solicitar la justificación de dichas ofertas, con el fin de comprobar su viabilidad, y por su parte, resulta igualmente preceptivo para las personas licitadoras presentar dicha justificación.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa de Contratación en su reunión de 22 de julio de 2022, esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Rechazar la oferta de las siguientes personas licitadoras, al no haber aportado justificación alguna que permita deducir que la persona licitadora podría llevar a cabo la ejecución del expediente CONTR 2021 0000950312 para la contratación de OBRA NUEVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 3 LINEAS (TIPO D3) EN ALBOLOTE, GRANADA, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, REACT UE, FINANCIADO COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN A LA PANDEMIA DE COVID-19 (00382/ISE/2021/SC) por el precio ofertado:

PERSONA LICITADORA
UTE INVESIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.L.U. VIALQUIVIR INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD LIMITADA

MANUEL CORTES ROMERO	25/07/2022 09:30:44	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwDN2d8TS4KYr8FBYqBbjHh8KVf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

Contra este Acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

MANUEL CORTES ROMERO		25/07/2022 09:30:44	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwDN2d8TS4KYr8FBYqBbjHh8KVf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	